



Otredades demoníacas en la política argentina. Recorrido por la construcción estatal de la otredad en la historia argentina en el periodo de organización nacional (1860-1910), el 'Proceso de reorganización nacional' (1976-1983) y la transición democrática

Ayelen Colosimo

Centro de Investigaciones Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Aráoz 2838, C1425DGT, Buenos Aires, Argentina: E-mail: ayelen.colosimo@gmail.com

RESUMEN. En el proceso de construcción social e identitaria la alteridad puede ser comprendida, defendida o estigmatizadora. En este trabajo, abordaré cómo se demonizó a lo largo de la historia argentina la diferencia. Para ello, dividiré el análisis en dos momentos: la organización nacional y la reorganización nacional: el primero, comprende el proceso de conformación del Estado nacional (que podemos ubicar entre 1860 – 1910) en el que encontramos, por un lado, una otredad étnica (indígenas y gauchos) y a partir de 1900 una otredad política (el anarquismo). En un segundo momento, ubicamos el análisis del proceso de dictadura cívico militar que se autoproclamó 'proceso de reorganización nacional' (1976-1983). En este periodo, vemos una otredad política que construye la imagen del delincuente subversivo como enemigo de la sociedad. Y en un último momento, en la transición democrática (1983-1989) 'los dos demonios' como explicación de lo sucedido y la conformación de la democracia en un nuevo *status quo*. Para este análisis, se analizarán fuentes documentales, legislativas y audiovisuales para analizar desde las esferas públicas y políticas cómo se construyeron estos modelos de alteridades. Se analizará la manera discursiva y política de construir al otro negativo en tres procesos que se consideran fundacionales/refundacionales del Estado -organización, 'reorganización' y transición democrática-. En este sentido, se analizará la utilización de expresiones de demonización y alteridad en los procesos de organización/reorganización que generaron constructos de violencia política y física sobre colectivos sociales, para expulsar de esa nación en ciernes.

Palabras claves: demonio; estado; identidad social; otredad.

Demonic Othernesses in Argentine politics. A journey through the state construction of otherness in Argentine history during the period of national organization (1860-1910) and the 'National Reorganization Process' (1976-1983) and the democratic transition

ABSTRACT. In the process of social and identity construction, otherness can be understood, defended or stigmatized. In this paper, I will address how difference was demonized throughout Argentine history. To this end, I will divide the analysis into two moments: the national organization and the national reorganization: the first one comprises the process of conformation of the national State (which we can locate between 1860 - 1910) in which we find, on the one hand, an ethnic otherness (indigenous and gauchos) and from 1900 onwards a political otherness (anarchism). In a second moment, we place the analysis of the process of civic-military dictatorship that proclaimed itself 'process of national reorganization' (1976-1983). In this period, we see a political otherness that constructs the image of the subversive criminal as an enemy of society. And finally, in the democratic transition (1983-1989) 'the two demons' as an explanation of what happened and the conformation of democracy in a new status quo. For this analysis, documentary, legislative and audiovisual sources will be analyzed in order to analyze from the public and political spheres how these models of alterities were constructed. The discursive and political way of constructing the negative other in the two processes considered foundational/foundational of the State will be analyzed. In this sense, we will analyze the use of expressions of demonization and otherness in the processes of organization/reorganization that generated constructs of political and physical violence on social collectives, in order to expel them from this budding nation.

Keywords: demon; state; social identity; otherness.

Introducción

En este trabajo se analizará la construcción de la otredad negativa en la política argentina en los procesos que se consideraron a sí mismos, fundantes o refundantes. Para ello, se analizarán fuentes históricas documentales, legislativas y audiovisuales que den cuenta del sentido de estos relatos y de la construcción de los 'demonios' en cada caso.

Se analiza esta otredad en dos procesos históricos particulares: en el proceso de conformación del Estado nacional argentino (1860-1910) y el del terrorismo de Estado autoproclamado 'Proceso de reorganización nacional' (1976-1983). Es relevante para este trabajo la cuestión fundacional del Estado que se propone y será importante la consideración al respecto del deber de organizar y reorganizar la sociedad. En ambas etapas encontramos que el uso de la categoría con la que diferentes agentes del Estado se refirieron, en los dos periodos analizados, a la otredad política y/o étnica represente un ente subversor del orden y el *status quo*.

La identidad social es una construcción que incluye una demarcación de pertenencia positiva: valores, creencias, reconocimientos, que nos ubican socialmente dentro de un grupo; al mismo tiempo que requiere de un reconocimiento negativo, este grupo es distinto del otro, en palabras de Denys Cuche:

La identidad social no solo concierne a los individuos. Todo grupo está dotado de una identidad que corresponde a su definición social, definición que permite situarlo en el conjunto social. La identidad social es al mismo tiempo inclusión y exclusión: identifica al grupo (son miembros del grupo los que son idénticos en una determinada relación) y lo distingue de los otros grupos (cuyos miembros son diferentes de los primeros en la misma relación). Desde esta perspectiva, la identidad cultural aparece como una modalidad de categorización de la distinción nosotros/ellos, basada en la diferencia cultural (Cuche, 2002, p. 107).

Esta construcción social identitaria va modificándose de forma constante y simultánea por parte de los sectores sociales como por parte del Estado Nación que adoptará valores (tanto positivos como negativos) en cada una de las etapas. Para analizar este proceso tomaremos el concepto de alteridad negativa u otro negativo trabajado por Daniel Feierstein (2011). Entendiendo a la alteridad negativa como:

[...] definida como: la construcción de un 'otro' negativo, en este caso, todo aquel que forme parte de tal clase social o que se opusiera al régimen, es una fase necesaria en un proceso genocida, que da cuenta de la secuencia de prácticas implementadas con posterioridad. De este modo, tal conformación negativa del 'otro', prepara el terreno para la introducción de prácticas de hostigamiento, aislamiento y debilitamiento sistemático de la población que se ven reflejadas en el consecuente exterminio de personas, tanto en el plano material como su realización en el plano simbólico (Feierstein, 2004, p. 66 citado en Sujatovich, 2011, p. 15, resaltado del autor).

Esta construcción de otro que es diferente a la identidad social que se espera reproducir puede darse por condiciones políticas, étnicas- raciales, religiosas, entre otras. Vale aclarar que para referirnos a la segregación étnica utilizaremos el concepto de etnocidio, que en palabras de Clastres:

Se admite que el etnocidio es la supresión de las diferencias culturales juzgadas inferiores [...] la puesta en marcha de un proceso de identificación, un proyecto de reducción del otro a lo mismo. El etnocidio pretenda la disolución de lo múltiple a lo uno (Clastres, 1996, p. 60).

Este proceso de amalgama de lo 'múltiple a lo uno' se produce en el primer momento de nuestro análisis, en el proceso de conformación del Estado nacional. Así, vemos que la generación gobernante ha activado prácticas para intentar subordinar las multiplicidades en una identidad; del mismo modo durante el segundo proceso de refundación nacional se buscara eliminar a todos aquellos sujetos que generen acciones que puedan generar alguna alteración de los valores 'tradicionales' de la primera fundación.

Proceso de organización Nacional: (1860 – 1910)

Luego del proceso independentista (1810 -1816) y de la guerra civil (1819 -1853), podemos afirmar que a partir de 1860 comienza el proceso de conformación del Estado nacional argentino. Para 1860 comienza el proceso de conformación del territorio nacional, que acabará de extenderse a costa de matanzas indígenas¹,

¹ Si bien, desde la instalación española en el territorio americano las relaciones con los indígenas han sido de desigualdad y violencia, señalo en particular dos hechos del proceso de conformación del estado. En primer lugar, a la guerra de la triple alianza: ocurrida en 1864 por medio de la cual, Argentina, Chile y Uruguay se aliaron para enfrentar a Paraguay.

para 1880; se establecerá un gobierno central y una constitución nacional y se avanzará en las cuestiones propias de la identidad nacional y social. Siguiendo a Oszlak (2010), señalamos que a partir de este proceso Argentina comenzara a detentar los atributos de estatidad que determinan el funcionamiento de un estado moderno: soberanía, identidad, territorio y reconocimiento ante otros estados.

En la construcción de estas identidades culturales podemos decir que, desde la época colonial, los valores que demarcaron la otredad se basaron en la 'pigmentocracia', es decir las diferencias étnicas que estructuraron las posibilidades jurídicas y laborales de las clases populares (Di Meglio, 2006, p. 143) y que condicionaron la pertenencia a las clases populares en la sociedad colonial de los siglos XVII y XVIII; con la que se organizó la sociedad desde la colonia: blancos, "[...] indios, negros, mestizos, pardos, mulatos, o zambos" (Di Meglio, 2006, p. 143). Marcelo Valko (2013, p. 31) realiza un recorrido de larga duración al respecto de la conformación de la otredad indígena, de los tratos a los mismos por la conquista y los debates que se suscitaron al respecto, en particular el debate Sepúlveda- De las Casas A pesar de esta desigualdad social estructural durante el periodo colonial, en el proceso de avanzar hacia la conformación del Estado nacional se fue esbozando el perfil (social y étnico) que la ciudadanía argentina 'debía tener'.

Así, fue conformándose un sentido social racial, por el cual todo aquel que no era blanco, formaba parte de la barbarie (Sarmiento, 2011) ya que no respondían a los valores que buscaba instalar la identidad que quería imprimirse a los ciudadanos del Estado Nación naciente, a saber: blancos, europeizados, hispanohablantes. El mayor representante ideológico de estas ideas fue Domingo Sarmiento quien dividía entre el nosotros y ellos, la civilización y la barbarie. A través de políticas públicas y campañas militares se buscó eliminar la barbarie tanto físicamente², como ser la Campaña del 'desierto' de 1879 por la que a través del exterminio se usurparon las tierras en manos de comunidades indígenas y se anexaron al territorio como la Patagonia argentina, la guerra del Paraguay y el acceso que le permitió a expulsar a los indígenas del Chaco y ocupar el territorio (Mapelman & Musante, 2010).

Halperin Donghi se refiere al proceso sobre la Patagonia, diciendo que:

En 1879 fue conquistado el territorio indio; esa presencia que había acompañado la entera historia española e independiente de las comarcas platenses se desvanecía por fin. Al año siguiente, el conquistador del desierto era presidente de la nación, tras de doblegar la suprema resistencia armada de Buenos Aires, que veía así perdido el ultimo resto de su pasada primacía entre las provincias argentinas (Halperin Donghi, 1980, p. 138).

Este historiador, resalta entonces de esta conquista las consecuencias políticas provinciales, pero sin pensar en las personas y culturas que fueron exterminadas. Esta propia lectura historiográfica evidencia un modo de leer el pasado que reactualiza la aniquilación: se vuelve a anular a las personas y comunidades que fueron aniquiladas. Este ejercicio es trasladable a lo que Valko caracteriza como 'pedagogía de la desmemoria', al decir que este fenómeno significa:

[...] una estructura mental que hace del olvido, de la pérdida de la verdadera identidad, de la amnesia y de la tergiversación de la historia, su máximo credo [...] Ama lo ilusorio, se desespera por imaginar que estamos en Francia, que Buenos Aires es París, que somos todos blancos y rubios como en Escandinavia [...] La pedagogía de la desmemoria busca evitar ligazones claras y borrar los nexos del accionar genocida (Valko, 2013 pp. 36-37)

En relación con esta práctica de hacer desaparecer historiográficamente a las comunidades que fueron asesinadas podemos pensar en esta doble desaparición en los términos en lo planteado por Duhalde cuando sostiene que ese otro originario, con la campaña del desierto, desaparece del plano discursivo como parte de la desaparición física (Duhalde, 2010), o como lo señala Adamovsky al decir que: "A fines del siglo XIX los habitantes de origen amerindio y africano fueron declarados extintos o reconocidos como un residuo del pasado ya sin peso y en vías de desaparición, por efecto del enorme torrente inmigratorio europeo" (Adamovsky, 2012, p. 343).

Es decir, que luego de la aniquilación física de la otredad, se procedió a generar la aniquilación testimonial de estos otros: discursivamente dejan de nombrarse, dejan de ser censados y registrados en los

Este hecho bélico significó para Paraguay, una pérdida social, económica y territorial de relevancia, que generó para Argentina la incorporación de territorios de las actuales Chaco, Misiones y Corrientes y el avance sobre las comunidades indígenas y la instalación en la provincia de Formosa. Sobre Guerra de la triple alianza, véase Pomer (2008). En segundo lugar, nos referimos a la "Campaña del desierto" a la avanzada militar realizada en 1879 por parte del estado argentino, comandado por el General Julio Argentino Roca sobre el territorio de la Patagonia argentina poniendo en práctica una feroz matanza sobre las comunidades indígenas de la zona sur del actual territorio nacional. Esta expedición fue la condensación de la cosmovisión que la generación gobernante de ese periodo tenía sobre las comunidades indígenas: un grupo a doblegar y dominar. Así, se apropiaron de los territorios que pasarían a completar el actual mapa de la Argentina dejando modificadas y agregadas las provincias de Neuquén, La Pampa, Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego.

² Los indígenas no fueron los únicos que eran 'otros' a la imagen que esta elite buscaba para la Argentina. Los gauchos, para Sarmiento, formaban parte también de esa barbarie a aniquilar. En 1861, en una carta dirigida al entonces Presidente Mitre, le dirá "No trate de economizar sangre de gauchos. Este es un abono que es preciso hacer útil al país. La sangre es lo único que tienen de 'seres humanos'" (disponible en: Perrone 1974. pp. 140 resaltado propio).

censos (Reid Andrews, 2008, p. 81): Se pierde, así, la multiplicidad en lo uno, y se borran los registros de su existencia, siendo otro ajeno a la nación.

A partir de esta gran expulsión de indígenas y afroargentinos y en virtud del proyecto económico y social de la elite gobernante, desde 1874 hay un fuerte impulso para la recepción de inmigrantes europeos, haciendo uso del intervencionismo de Estado y en respuesta a demandas económicas y competencia internacional local (Fernández, 2017). En lo que respecta al incentivo económico y laboral, la Ley 817/76 ordena la creación de oficinas de trabajo para inmigrantes y ordena sus funciones en tanto que deben: “Atender los pedidos de profesores, artesanos, jornaleros o labradores que se le hiciesen” (Ley 817, 1876, p. 3, inc. 1) y “Procurar condiciones ventajosas para la colocación de los inmigrantes, y cuida de que esta se haga al lado de personas honorables” (Ley 817, 1876, p. 3, inc. 2). Así, vemos que la preocupación por el incentivo y cuidado de mano de obra inmigrante alcanza relevancia legislativa.

Pero al mismo tiempo, hay que señalar que este incentivo, también responde a la construcción identitaria europeizada, sosteniendo que ‘gobernar es poblar’ (Alberdi, 2010) y como consecuencia de la crisis económica en los países de ese continente, desde 1860 hasta 1914 el aluvión migratorio fue un fenómeno social particular, como también lo fue en varios países de la región, que implicó un ingreso sostenido y numéricamente alto de personas de procedencias europeas.³ Con una perspectiva biológica, propia del positivismo reinante en la época, se interpretaba que para reproducir las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas europeas bastaba con ‘trasplantar’ ciudadanos europeos: a diferencia de la ‘civilización’ que se esperaba, llegaron a Argentina, millones de inmigrantes, en su mayoría pobres, que se aprontaron para trabajar en campos, puerto, y comercios.

Con ellos, llegaron ideas políticas que no estaban desarrolladas completamente como el socialismo y el anarquismo y que, por las condiciones sociales y laborales, generaron una fuerte instalación. Zaragoza advierte que la conjunción entre la inmigración y el modelo económico que comienza a desarrollarse en Argentina:

[...] a partir de la década de los ochenta el crecimiento de la inmigración y de la oferta de mano de obra acelero la proletarianización de los trabajadores. La crisis económica y la aparición de grandes fábricas permite que desde la década de los noventa los industriales endurezcan las condiciones de trabajo (Zaragoza, 2015, p. 16).

Dándonos paso a un segundo momento, ya con el Estado consolidado la otredad viró del etnocentrismo blanco, burgués y ciudadano a una otredad ‘peligrosa’ para la Nación: el anarquismo, que representaba la abolición de las instituciones y valores en ciernes, fue rápidamente reconocido como un ideal importado y, por tanto, deportable. En este sentido, en 1902 el Estado lanza la primera ley que reconocemos como de peligrosidad extranjera: la Ley 4144 (1902) llamada ley de Residencia mediante la cual se demarca el otro peligroso: el extranjero. Este otro extranjero, puede ser deportado si se considera que compromete la seguridad nacional o perturba el orden social.

Para el centenario nacional⁴, en 1910, se promulga una nueva ley en sintonía con la anterior, la Ley 7029 (1910) de Defensa Social. La misma limita el ingreso de inmigrantes: en su artículo 1º detalla los motivos por los que se les puede prohibir el ingreso a la Argentina a:

Los que hayan sufrido condenas o estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal [...];

Los anarquistas y demás personas que profesan o preconizan el ataque por cualquier medio o fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los gobiernos en general o contra las instituciones de la sociedad [...];

[...] los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión (Ley 7029, 1910, Art 1º).

Mientras que en el artículo 7º establece que:

Queda prohibida toda asociación o reunión de personas que tenga por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas o la preparación e instigación a cometer hechos reprimidos por las leyes de la Nación, y la autoridad local procederá a la disolución de las que se hubiesen formado e impedirá sus reuniones (Ley 7029, 1910, Art 7º).

En medio de las legislaciones de control a las personas extranjeras, en 1905 se convocó a una Conferencia Interpolicial en Buenos Aires, de la que participaron la policía de Argentina, Uruguay, Brasil y Chile con el objetivo de intercambiar informaciones relativas a las personas peligrosas para la sociedad:

³ Con los datos de los censos nacionales de 1869, 1885 y 1914 vemos un crecimiento exponencial en el número de habitantes en el territorio y un marcado aumento de la cantidad de inmigrantes. Mientras que el primer censo arrojaba un número de 220mil extranjeros, llegando a ser en 1914 un tercio de la población extranjera.

⁴ Aniversario de la revolución de mayo del 25 de mayo de 1810, por medio de la cual se erigió el primer gobierno patrio y es considerada por la historia oficial el nacimiento de la patria.

Fue en este convenio que encontramos las primeras ocurrencias del término ‘subversión’ que hacía indirecta referencia al movimiento anarquista por una parte y, por otra parte, al sindicalismo socialista revolucionario [Périès, 2013, p. 123] (Guillard, 2018, p. 91, resaltado del autor).

Así, vemos que legislativa y regionalmente, va construyéndose un otro claramente demarcado: el anarquista que es extranjero. En los medios, este mensaje se reprodujo cotidianamente asemejando al anarquismo con el terrorismo⁵ y a la Policía como su antítesis que se apoyaba y hacía méritos, a los ojos ciudadanos, como contrincante del terrorismo anarquista:

Conforme el movimiento libertario se iba desarrollando en la ciudad –principalmente como movimiento cultural y gremial–, la fascinación por la figura del anarquista fue en aumento y se desató una verdadera fiebre de rumores, más o menos verosímiles, sobre la preparación de inminentes atentados terroristas en Buenos Aires (Albornoz, 2015b). La espectacularidad del fenómeno anarquista, el enorme rendimiento que tuvo en términos informativos definió, en la ciudad, una zona para la actuación policial cuyo interés periodístico estaba garantizado (Albornoz, 2019, p. 5).

Es interesante que este otro peligroso, es demonizado. Es decir, se le atribuye a este sujeto anarquista cualidades e intenciones perversas: la tergiversación del *status quo* dominante y las tradiciones religiosas y familiares, convirtiéndolo en un delincuente peligroso que debe expulsarse.⁶

A las puertas del ‘proceso de reorganización nacional’

El salto cronológico que se da entre la primera y la segunda parte de este artículo responde, como ya se dijo, a seguir el lineamiento al respecto de los periodos que se consideraron nominalmente fundacionales de la nación argentina: organización y reorganización nacional, esto no quiere decir que no haya habido violencia en otros momentos, pero considero que la metodología y la forma de nombrarse ambos periodos, merecen un análisis específico. En el contexto de post Segunda Guerra Mundial y en pleno desarrollo de la Guerra Fría, durante los años 50 y 60 vemos que en Argentina comienzan a limitarse, aún más, las libertades políticas. Por un lado, a partir del golpe de Estado que derrocó al presidente Juan Domingo Perón en 1955, comienza una severa persecución dirigida al peronismo con el Decreto 4161/56, pero progresivamente comienza a extenderse más, haciendo un pasaje del adversario político al enemigo delincuente subversivo.

Por otro lado, es importante señalar que toda América Latina sufrió los efectos de la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN). Nos referimos con esta doctrina a la implementación de tácticas, estrategias de guerra originadas y planeadas en Estados Unidos y que se aplicaron durante la guerra fría para responderle al comunismo. Joseph Comblin (1978), aporta una mirada ordenadora de los cambios implementados en la DSN con respecto a la contienda bélica tradicional:

1- La supresión de la distinción entre violencia y no violencia: apunta a que la seguridad debe alcanzarse indistintamente con medios violentos y no violentos

2- Borra la distinción entre enemigo interno y externo: erige un único problema y con él, una única forma de enfrentarlo.

3- Elimina la distinción entre violencia represiva y preventiva: a diferencia de la doctrina tradicional, que intenta restringir el uso de la violencia sobre hechos concretos de agresión, la DSN plantea la necesidad de un activo despliegue violento sobre hechos concretos sumados a los potenciales e incluso supuestos.

El primer antecedente en Argentina fue con la aplicación del Plan Conintes (Plan de conmoción interna del estado) en 1958, estuvo basado en la Ley 13.234 del año 1948 de Organización de la Nación para Tiempo de Guerra, que se apoyaba en la doctrina de Defensa Nacional que consideraba, entre otras cosas, que el conjunto de la población debía participar en el esfuerzo de guerra. “La ley no emplea la sigla Conintes o la expresión conmoción interior del Estado, que aparecen en directivas internas de las Fuerzas Armadas y en el decreto secreto (S) 9880 del 14 de noviembre de 1958 que lo instauró” (Chiarini, & Portugheis, 2016, p. 10). De tal manera que un conjunto de normas fue aplicado con una perspectiva del conflicto centrado en el ‘enemigo político interno’, propio de la DSN y en tanto hipótesis fundamental acerca del ‘peligro nacional’, doctrina que fuera aplicada a fines de la década del `50 frente a los opositores políticos en la Argentina pero que cobraría toda su fuerza años más tarde.

El cambio que nos resulta importante señalar es que el otro negativo del principio del siglo era perseguido, estigmatizado y deportado, pero ahora la otredad que se va construyendo forma parte del

⁵ Sobre la construcción periodista de los anarquistas como violentos cfr. Anapio (2011).

⁶ Al respecto de la construcción del anarquista como enemigo interno, cfr. Álvarez (2016).

cuerpo social, es nativa, y declarada como enemiga de la sociedad y debe ser aniquilada: La subversión es encarnada por el Delincuente Subversivo. En ambos modelos hay un denominador común: los otros negativos son peligrosos para la seguridad nacional.

Luego del Plan Conintes, encontramos materiales legislativos que refuerzan su estigmatización y con ella, el accionar que le será permitido al Estado: La primera de estas leyes es la Ley 20.840 (1974), ley de Seguridad Nacional, mediante la cual se establecen las ‘penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones’. En esta ley y en consonancia con los cambios de la DSN mencionados anteriormente, se tienen en cuenta como subversivos tanto a ciudadanos argentinos, como a extranjeros. En este mismo sentido y aún en periodo constitucional, encontramos también el Decreto Secreto y Reservado 261 (1975) que habilita represión a los levantamientos tucumanos inaugurando el conocido ‘Operativo Independencia’⁷ y el Decreto 2772/75 que en su primer artículo explícitamente plantea que:

Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país (Decreto 2772/1975).

Durante la década del 70 habrá una permanente alusión a la subversión, tanto desde el Estado como desde la prensa. En este sentido, Franco (2012) señala que entre 1973 y 1976 la idea del enemigo subversivo tomara alcance nacional. En este sentido, en 1977, el Ejército argentino realizara el manual Operaciones contra elementos subversivos RC 9-1- en el cual le dedican todo un capítulo a describirla y definir su accionar, explican entonces que:

Se entenderá por tal, a la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los principios morales y las estructuras que conforman la vida de un pueblo con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes.

Es una forma de reacción de esencia político-ideológica, dirigida a vulnerar el orden político-administrativo existente, que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas de orden político, social o económico. Por lo dicho, el accionar subversivo estará dirigido fundamentalmente a la conciencia y la moral del hombre, a fin de afectar los principios que los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista (Ejército Argentino, 1977, p. 13).

Entendemos, entonces, que de esta primera definición podemos desprender una lectura demoníaca de la subversión de la cita arriba mencionada: ‘la destrucción de los principios morales’. Los principios que atenta fundamentalmente son el capitalismo y la desigualdad social, aunque los valores que los militares dicen que atenta son los principios occidentales cristianos, familiares y nacionales. Es el demonio que busca derribar a Dios. Y Dios en esta lectura está representado por las Fuerzas Armadas como defensoras de los valores, que como a principio de siglo, ‘quieren ser’ la identidad cultural nacional.

En una línea similar, resaltamos expresiones del dictador Jorge Rafael Videla en conferencia de prensa el 19 de abril de 1977 con empresarios y profesionales en el Comando del Ejército al decir que ‘la subversión es un fenómeno global’ y que se trata de acciones de “[...] lavados de cerebro, de la confusión de nuestra juventud, de desapegarnos a eso que nunca debimos habernos desapegado que son nuestros valores tradicionales de familia, de patria, de dignidad. Eso es la subversión” (Televisión Pública, 1977).

Vemos entonces, que la definición que brinda Videla de la subversión es solo a partir de acciones. La subversión, es entonces, la puesta en acción de prácticas que atentan contra los valores que, en esta “reorganización estatal” viene a retornar. La familia, la patria y la dignidad. No se determina en estas definiciones, quienes son las personas subversivas, sino que esta vaguedad conceptual es la que permea la construcción de una otredad negativa muy amplia, puesto que cualquiera que provoque una acción que pueda atentar contra esos valores (y los relativos significantes que estos pudieran tener), atenta contra la paz social.

Al referirnos a la otredad negativa en el contexto de la dictadura cívico militar (1976-1983) comprendida como una practicas social genocida⁸, lo hacemos a partir del aparato conceptual de Feierstein (2012, p. 308, resaltado del autor):

⁷ Nos referimos con operativo Independencia al plan represivo que el Ejército llevó adelante en Tucumán en el marco del Decreto n° 261/75 (firmado el 5 de febrero de 1975) con el objetivo de ‘aniquilar’ a las organizaciones militantes establecidas en las zonas rurales de la provincia. Este operativo es considerado una prueba piloto al terrorismo de Estado que se aplicara a partir de 1976. En este sentido, véase Garaño (2019).

⁸ Coincidiendo con Daniel Feierstein, entiendo a la dictadura y al terrorismo de Estado que esta aplicó a partir del concepto de practica social genocida. En palabras de este autor, “una práctica social implica un proceso llevado a cabo por seres humanos y requiere de modos de entrenamiento, perfeccionamiento, legitimación y consenso que difieren de una práctica automática o espontánea” (Feierstein, 2012, p. 35-36). De esta manera, podemos rastrear etapas sociales e históricas que coadyuvan a la realización de las mismas. En este sentido, puede verse Colosimo y Segredo (2018).

[...] En cada declaración, en cada comunicado, en cada nota periodística [...] la definición de esta otredad deja claro tanto el carácter político de la diferencia negativa como su traslado al ámbito moral, de las costumbres o la familia. La 'subversión' o la 'delincuencia subversiva' se termina transformando en una definición a la vez clara (se vincula a cualquier modo de cuestionamiento o crítica al modo imperante, en el nivel que fuere) y ambigua (resulta tan complejo entender qué puede ser visto como crítico o contestatario por esta modalidad de poder que cualquier pensamiento, práctica social o modo de relacionarse con los semejantes puede serlo).

Las acciones que tomó el 'Proceso de Reorganización Nacional' con respecto a la subversión fueron llevadas a cabo de forma clandestina a partir de secuestros y detenciones ilegales, desapariciones, apropiación de niñas/os nacidos en el cautiverio ilegal de sus madres y todo tipo de vejámenes contra la humanidad. En 1978, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁹ visitó la Argentina a causa de las denuncias recibidas por violación a los derechos humanos. Ante esta visita, además de esconder pruebas, evidencias y dispersar atenciones, la junta militar gobernante denunció como 'campaña antiargentina' las denuncias que se realizaban en el exterior por sobrevivientes y familiares de detenidos (Risler, 2018) y lanzó un slogan propagandístico contundente 'los argentinos somos derechos y humanos'. Aunque en este trabajo no profundizaremos en el análisis discursivo de la propaganda dictatorial, es relevante señalar cómo el juego de palabras entre derechos humanos y derechos y humanos permite un análisis silogístico: los argentinos son derechos, por lo que aquello considerado como 'no argentino' —es decir, la subversión— se asocia con la izquierda. De la misma manera, los argentinos que son derechos, son humanos, y, en contraste, la subversión es vista como lo extranjero, es inhumana.

Etapas de transición democrática: los dos demonios (1983 – 1989)

La última etapa que mencionaremos será la de la restitución de la democracia en Argentina, y este periodo se incluye porque será el periodo que nombre y conceptualice lo ocurrido en un periodo previo. Podemos decir, que finalizada la dictadura y al asumir el nuevo gobierno constitucional de Raúl Alfonsín se tomaron una serie de medidas que trataron institucionalmente lo ocurrido durante la dictadura cívico militar. Una de ellas fue la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), cuyo fin era crear un informe con los testimonios de sobrevivientes de los centros clandestinos de detención, de familiares de detenidos desaparecidos y de testigos involuntarios de los secuestros.

En diciembre de 1983 los familiares y sobrevivientes comenzaron a acercarse a las oficinas de la comisión para testimoniar y hacer sus denuncias. Así se consolidó un corpus de 1.200 testimonios más los 5.400 brindados por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos que había recolectado denuncias durante el periodo dictatorial. Este informe significó una intervención política inmediata que buscaba impedir la instalación del silencio y del olvido de lo sucedido, y tomando el tema de las desapariciones como una cuestión de Estado.

El informe de la Conadep revelaba en su título, *Nunca Más*, el carácter de un compromiso entre el informe de los hechos y la toma de posición moral hacia el futuro, instaurando no sólo lo sucedido sino sobre todo lo que debía quedar atrás (Vezzetti, 2012). En noviembre de 1984, se editó el libro *Nunca Más* que contenía fragmentos de algunos de los relatos recopilados por la Conadep. Estaba prologado por el presidente de la comisión, Ernesto Sabato, y en él se evoca un tiempo primero dominado por la violencia política producto de los 'extremos ideológicos armados'. De este modo, el informe reduce la conflictividad vigente en la sociedad argentina de entonces, al enfrentamiento armado entre estos grupos. Esta violencia, además de que no es historizada y lejos de encontrar sus raíces en la historia nacional es presentada como un fenómeno que trascendió las fronteras locales. Así este prologo propone hacia el pasado un 'nosotros' inocente al ejercicio de la violencia y al terrorismo de Estado, una comunidad de ciudadanos ajenos a los enfrentamientos que signaron a la sociedad argentina.

Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. [...] No fue de esta manera en nuestro país: a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado

9 Si bien, excede los objetivos de este trabajo, puede decirse que el 6 de septiembre de 1979 llegó al país la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Durante 14 días visitó cuarteles y centros de detención, hizo entrevistas y recibió 5.580 denuncias que permitieron documentar la tortura y la desaparición forzada de personas. El informe final de 294 páginas cubrió el período de 1975-1979 y fue presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1980. La publicación llegó al país en mayo de 1980, constató la ferocidad de la violencia del Estado y marcó el comienzo del fin de la última dictadura militar en nuestro país. Pueden verse las recomendaciones de la CIDH en <https://www.cidh.org/countryrep/Argentina80sp/indice.htm>

absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [Conadep], 1997, p. 7).

Con el prólogo se instala políticamente la teoría de los dos demonios, teoría que explica la dictadura como respuesta a una situación social violenta y de lucha armada, como en un espiral de violencia ascendente, donde se enfrentaban una extrema derecha con una extrema izquierda y la sociedad como víctima absoluta entre ellos y recortando el periodo de persecución exclusivamente al comienzo de la dictadura. Es de reconocer que la llamada teoría de los dos demonios ha resultado muy eficiente, si bien no para analizar el pasado reciente, sí para fundar el olvido de las causas que enfrentaron a dos generaciones de argentinos. Sábato, expresó que el informe serviría de recordatorio a las generaciones venideras de la tragedia vivida en la Argentina. “Sería un monumento simbólico, pequeño porque no tiene que ser grandioso, a la barbarie y a la represión desatada para que nunca más vuelva a suceder” (Crenzel, 2008, p. 105).

El 4 de julio de 1984, se emitió por televisión abierta un programa sobre el *Nunca Más*. En él, se presentaban familiares de víctimas y sobrevivientes a dar su testimonio. Sin embargo, el mismo programa comienza con una larga y elocuente alocución del entonces ministro del interior, Antonio Tróccoli que decía:

Dentro de unos instantes ustedes van a presenciar un documento elaborado por la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas, [...] pero esto que ustedes van a ver es solo un aspecto, del drama de la violencia en la Argentina, la otra cara, el otro aspecto se inició cuando recaló en las playas argentinas la irrupción de la subversión y del terrorismo alimentado desde lejanas fronteras, desde remotas geografías con un puñado de hombres que manejando un proyecto político noticio apoyado en el terror, con una profunda vocación mesiánica querían ocupar el poder sobre la base de la fuerza y de la violencia y terminaron desatando una orgia de sangre de muerte a personas e instituciones el único lenguaje era el del fuego y el de la muerte. Esta estrategia subversiva recaló en un instante histórico complejo para el país, una sociedad debilitada que no tenía los canales de la participación, las posibilidades de la madurez política muchos años y décadas de desencuentro nos habían enfrentado a los argentinos entre sí, [...] muchas generaciones fueran atraídas por estos proyectos mesiánicos y terminados (sic) siendo empujadas en el engranaje ‘diabólico’ de la muerte y el terror (Documentación adum, 1984, resaltado propio).

Vemos en estas palabras, un claro posicionamiento en favor de una interpretación que recupera varias de las marcaciones realizadas. Primero, el ministro señala a la subversión como la principal responsable del terrorismo de Estado llevado a cabo en Argentina. Pero rápidamente, califica esa subversión como extranjera (desde lejanas fronteras); como un grupo reducido y con una exacerbación de considerarlo mesiánico (en su deseo de traer un mensaje diferente al del país), pero al mismo tiempo diabólico.¹⁰

Así, se instalaba un nuevo *status quo*: la democracia como valor institucional que condenó a los dos demonios violentos, haciéndolos equiparables en daños, en responsabilidades, en herramientas y desterrando la lucha armada como modelo posible. Esta equiparación la podemos reconocer en las condenas que se aplicaron en los juicios a las juntas (1985) en tanto a los militares con alto mando, así como a cabecillas de las organizaciones armadas.

Conclusión

A lo largo del trabajo hemos identificado tres etapas en la historia argentina en las que se construyó un otro negativo con características demoniacas por conformar una identidad alterna a la identidad estatal que buscaba consolidarse como *status quo*: En la primera etapa, vimos que la alteridad étnica fue destruida (física y culturalmente) y la alteridad política: deportada y limitada. Podríamos llamar a este otro extranjero anarquista.

En la segunda etapa, la alteridad política fue considerada como enemiga de la Nación. El Estado fue posicionándose de distintas maneras en el proceso de su desarrollo entre 1955 y 1983, así en un primer momento utilizó herramientas legislativas de persecución y posteriormente, con el inicio de la dictadura, con terrorismo estatal y prácticas clandestinas. Aquí, el otro es un delincuente subversivo.

En la última de las etapas analizadas, vimos cómo fueron condenadas las violencias de los años anteriores, bajo el mote de ‘dos demonios’ la incipiente democracia las condenó institucionalmente para sancionar y preconizar los alcances del nuevo *status quo*. Dejando atrás al otro violento. Hemos visto que la

¹⁰ Para análisis sobre el contenido comunicacional y político del programa Cfr. Feld (2007) y Sticotti (2018).

construcción fundacional -organización, reorganización, transición-, ha nombrado, calificado y condenado la alteridad y la ha demonizado: quitado la humanidad al acto y a la conducta, al sentido y a la identidad.

Referencias

- Adamovsky, E. (2012). El color de la nación argentina. Conflictos y negociaciones por la definición de un ethnos nacional, de la crisis al Bicentenario *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 49(1), 243-364.
- Alberdi, J. B. (2010). *Bases y puntos de partida para la organización política de la república Argentina*. Editor Colihue.
- Albornoz, M. (2019). La vigilancia del anarquismo en la prensa de Buenos Aires a comienzos del siglo XX. *Revista Quinto Sol*, 23(3), 1-21.
- Álvarez, E. (2016). El movimiento anarquista como enemigo interno de la Nación: 1900-1910 [Ponencia]. *Actas del 9º Seminario Internacional de Políticas de la Memoria do Centro Cultural Haroldo Conti*, Buenos Aires, AR.
- Anapios, L. (2011). Una promesa de folletos. El rol de la prensa en el movimiento anarquista en la Argentina (1890-1930). *Acontracorriente*, 8(2), 1-34.
- Chiarini, S., & Portuguese, R. E. (2014). *Plan conintes: represión política y sindical*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Clastres, P. (1996). Sobre el etnocidio. In P. Clastres, *Investigaciones en Antropología Política* (pp. 55-64). Editor Gedisa.
- Colosimo, A., & Segredo, M. (2018). *La representación simbólica del genocidio. Un diagnóstico sobre su enunciación* [Ponencia]. Actas del 11º Congreso Internacional de Políticas Públicas de Memoria, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, AR.
- Comblin, J. (1978). *El poder militar en América Latina*. Editor Sígueme.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [Conadep]. (1997). *Nunca Más*. Editor Eudeba.
- Crenzel, E. (2008). *Historia política del Nunca Más*. Editor Siglo XXI.
- Cuche, D. (2002). *La noción de cultura en las ciencias sociales*. Editor Nueva Visión.
- Decretos Secretos y Reservados n. 261 de 5 de febrero de 1975*. (1975). Decreto para neutralizar y/o aniquilar la subversión. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-261-1975-210287>
- Decreto N° 4161 05 de marzo de 1956*. (1956). Prohibición de partidos políticos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-4161-1956-296876
- Decreto N° 2772 del 6 de octubre de 1975*. (1975). Ejecución de las operaciones militares y de seguridad necesarias para eliminar la subversión. <https://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/argentina----decreto-2772-del-6-de---octubre-de-1975.pdf>
- Di Meglio, G. (2006). *Historia de las clases populares*. Sudamericana.
- Documentación adum. (1984). *Documental 'Nunca Más' emitido por Canal 13 en el año 1984* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=HuuQ4WLQs2I>
- Duhalde, L.E. (2010). *El terrorismo de Estado en la Argentina*. Editor IEM
- Ejército Argentino. (1977). *RC-9-1 - Operaciones contra elementos subversivos*. www.mpf.gob.ar/plan-condor/files/2018/12/16-1.pdf
- Feierstein, D. (2012). *El genocidio como práctica social*. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Feld, C. (2007). Estrategias de construcción de testimonios audiovisuales sobre la desaparición de personas en Argentina: el programa televisivo 'Nunca Más'. *Documentos Lingüísticos y Literarios*, 30(1), 1-11.
- Fernández, A. (2017). La ley argentina de inmigración de 1876 y su contexto histórico. *Almanack*, Guarulhos, 1(17), 51-85. <https://doi.org/10.1590/2236-463320171705>
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Ed. Fondo de Cultura económica
- Garaño, S. (2019). Ensayo del terrorismo de Estado en Argentina: el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 54(1), 137-162.
- Guillard, A. (2018). Demonizar para castigar: justificar el castigo durante la última dictadura argentina (1976-1983). *Revista Cahiers des Amériques Latines*, 88(88-89), 135-151. <https://doi.org/10.4000/cal.8923>

- Halperin Donghi, T. (1980). *Una nación para el desierto argentino*. Centro Editor de América Latina.
- Ley 4144 de 22 de noviembre de 1902. (1902). Ley de residencia.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=69C938CBE8198CD198D1D21D8A86D24E?id=285274>
- Ley 7029 de 28 de junio de 1910. (1910). Ley de Defensa Social.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-7029-288825>
- Ley 817 de 6 de octubre de 1876. (1876). Ley de inmigración.
www.educ.ar/app/files/repositorio/file/30/16/57f71b70-e955-11ea-a258-917480d9899c/contenido/materiales_para_formacion_docente/textos_de_consulta/18%20Ley%20817.pdf
- Ley 13.234 de 01 de septiembre de 1948. (1948). Ley de defensa nacional.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13234-295707>
- Ley 20.840 de 28 de septiembre de 1974. (1974). Ley de seguridad Nacional.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20840-73268>
- Mapelman, V., & Musante, M. (2010). Campañas militares, reducciones y masacres: las prácticas estatales sobre los pueblos originarios del Chaco. In O. Bayer (Coord.), *Historia de la crueldad argentina: Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios* (pp. 241-280). Eitor El Tugurio.
- Oszlak, O. (2010). *La formación del estado argentino*. Editor Ariel.
- Perrone, J. (1974). *Diario de la historia argentina. Tomo II*. Ed. Latitudes.
- Pomer, L. (2008). *La guerra del Paraguay*. Editor Leviatán.
- Reid Andrews, G. (2008). *Los afroargentinos de Buenos Aires*. Ediciones de la Flor.
- Risler, J. (2018). *La acción psicológica: dictadura, inteligencia y gobierno de las emociones (1955-1981)*. Tinta Limón.
- Sarmiento, D. F. (2011). *Facundo: civilización y barbarie*. Editor Eudeba.
- Sticotti, J. (2018). El programa 'Nunca Más' de la Conadep: televisión, política y estética. *Imagofagia*, 1(18), 177-199.
- Sujatovich, L. (2011) *¡Muerte al último tirano! Del fin del asedio a Paysandú a la primera semana de la guerra al Paraguay, en los editoriales de La Nación Argentina*.
https://www.academia.edu/26652865/Muerte_al_%C3%9Altimo_Tirano
- Televisión Pública. (1977). *Archivos históricos - Videla sobre 'la subversión'* (1 de 2) [Vídeo]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=_kRlioMt-pw
- Valko, M. (2013). *Pedagogía de la desmemoria: crónicas y estrategias del genocidio invisible*. Peña Lillo.
- Vezzetti, H (2012). *Pasado presente: guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Editor Siglo XXI.
- Zaragoza, R. (2015). *El anarquismo argentino (1876-1902)*. De la Torre.